CONTRATO Nº 03/2016
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMÁTICO"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 02/2016
ID Nº 308878

Entre la **Municipalidad de San José Obrero**, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, Intendente Municipal, asistido por el Sr. Solano Colman Romero, Secretario General, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INFODES Desarrollo Informático**, con RUC Nº 803575-0 domiciliada en Santisima Trinidad e/ Vda. De las Llanas Nº 907, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco Félix Servín Samaniego, con Cédula de Identidad N° 803575, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMÁTICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de software informático para la Municipalidad de la ciudad de San José Obrero.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 570 30 011, incluidos en el Presupuesto de

INFODES
DESARROLLO INFORMATICO
TEL.: 021-290.553

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

la Municipalidad de San José Obrero, hasta la suma de Guaraníes cincuenta millones.- (Gs. 50.000.000).----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	1	570	30	11	03	50.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 308878.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 02/2016, convocado por la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 16/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días, desde el 07 de abril de 2016 hasta el 04 de agosto de 2016. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Un.	Cant.	P. Unitario (IVA Incluido)	P. Total (IVA Incluido)
1	47323601-001	Software Informático de Gestión Municipal	BUHOMun	Paraguay	unidad	01	50.000.000	50.000.000
TOTAL GUARANIES								50.000.000

Son guaraníes cincuenta millones.----------

El pago será contra la entrega del bien luego de la implementación total del sistema y recepción satisfactoria del mismo por parte de la Convocante. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de San José Obrero, de los Fondos de Royalties y Compensaciones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de San José Obrero – Dpto. de Cordillera – Paraguay.

INFODES
DESARROLLO INFORMATICO
TEL.: 021-290.553

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La Administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de San José Obrero.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, en forma de póliza de seguro.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso qué las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros

INFODES
DESARROLLO INFORMATICO
TEL.: 021-290.553

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los siete días del mes de abril de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO SECRETARIA

.....
Solano Colman Romero
Secretario General
Municipalidad de San José Obrero

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO INTENDENCIA

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
Municipalidad de San José Obrero

.....
Francisco Félix Servín Samaniego
Proveedor
INFODES Desarrollo Informático

INFODES
DESARROLLO INFORMATICO
TEL.: 021-290.553